

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

24162 ORDEN de 8 de octubre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 406.331.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante el Tribunal Supremo con el número 406.331, interpuesto por don Augusto Romero Haupold y otros, contra resolución de 30 de junio de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 14 de mayo de 1980, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número cuatrocientos seis mil trescientos treinta y uno, promovido por el Procurador don Luciano Rosch Nadal, en nombre y representación de don Augusto Romero Haupold y otros, contra las resoluciones del Ministerio de la Vivienda de veinte de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro y treinta de junio de mil novecientos setenta y cinco, desestimatoria esta última del recurso de reposición interpuesto por los actores frente a la anterior que estimó el recurso de alzada interpuesto por la representación de la Empresa "Urbanizadora Fuentebravía", contra la decisión de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz de veintinueve de enero de mil novecientos setenta y dos, que revoca, dejando sin efecto, la aprobación del plan de ordenación "Fuentebermeja", ubicado en el término municipal de El Puerto de Santa María; debiendo declarar y declaramos válidas y eficaces referidas resoluciones ministeriales por ser conformes a derecho; todo ello sin expresa condena en costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

MINISTERIO DE EDUCACION

24163 ORDEN de 18 de octubre de 1980 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva de Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales, que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros al haber realizado éstos las obras previstas.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes.

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes, que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación, según establece el artículo 128, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52.2.ª de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia de Barcelona

Localidad: Barcelona.
Municipio: Barcelona.
Denominación: «Costa i Lloberá».
Domicilio: Capilla, sin número.
Titular: Don Pedro Dardier Vidal.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Capilla, sin número. Se autoriza el traslado de domicilio de las calles Iradier, 36, y Angli, 90, a la calle Capilla, sin número.

Localidad: Barcelona.
Municipio: Barcelona.
Denominación: Academia «Luján».
Domicilio: Selva de Mar, 237-239 y 249-251, y Alcalá de Guadaíra, 10.

Titular: Don Andrés Gómez Serrano.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Selva de Mar, 237-239 y 249-251, y Alcalá de Guadaíra, número 10.

Localidad: Barcelona.
Municipio: Barcelona.
Denominación: «San Francisco de Asís».
Domicilio: Plaza de la Universidad, 2.
Titular: Instituto Franciscanas Misioneras de la Concepción.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de la Universidad, 2.

Localidad: Barcelona.
Municipio: Barcelona.
Denominación: «San José».
Domicilio: Verntallat, 1.
Titular: Carmelitas Teresas de San José.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Verntallat, 1.

Localidad: Badalona.
Municipio: Badalona.
Denominación: «Escoles Minguella».
Domicilio: Santa Madrona, 75.
Titular: «Escoles Minguella, S. A.».
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de dieciséis unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Madrona, 75.

Localidad: Esplugas de Llobregat.
Municipio: Esplugas de Llobregat.
Denominación: «Nazaret».
Domicilio: Mila y Pi, 29-31.
Titular: Congregación de Misioneras Hijas de la Sagrada Familia de Nazaret.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de dieciséis unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mila y Pi, 29-31.

Localidad: Igualada.
Municipio: Igualada.
Denominación: «Maristas-Igualada».
Domicilio: San Carlos, 40.
Titular: Hermanos Maristas.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de dieciséis unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Carlos, 40.

Provincia de Castellón de la Plana

Localidad: Nules.
Municipio: Nules.
Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».
Domicilio: Artana, 1.
Titular: Congregación Hermanas de Nuestra Señora de la Consolación.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Artana, 1.

Provincia de Granada

Localidad: Granada.
Municipio: Granada.
Denominación: «Jesús-María, Cristo de la Yedra».
Domicilio: Paseo de Cartuja, 2.
Titular: Congregación de Religiosas de Jesús-María.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de dieciséis unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo de Cartuja, 2.

Provincia de Guipúzcoa

Localidad: Fuenterrabía.
Municipio: Fuenterrabía.
Denominación: «San José».
Domicilio: General Muñoz, sin número.
Titular: Hijas de la Cruz.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Muñoz, sin número.

Provincia de Jaén

Localidad: Jaén.
Municipio: Jaén.
Denominación: «San Vicente de Paúl».
Domicilio: Plaza de Santo Domingo, 1, esquina Uribes.
Titular: HH. de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de Santo Domingo, 1, esquina a Uribes.

Provincia de Orense

Localidad: Carballino.
Municipio: Carballino.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Hermanos Prieto, 3.
Titular: Religiosas Franciscanas de la Divina Pastora.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Hermanos Prieto, 3.

Localidad: Celanova.
Municipio: Orense.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Arenal, 11.

Titular: RR. Franciscanas de la Madre del Divino Pastor.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Arenal, 11.

Provincia de Oviedo

Localidad: Gijón.
Municipio: Gijón.
Denominación: «Mayfer».
Domicilio: Travesía de San Vicente, sin número.
Titular: Don Fernando Alonso Fernández.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Travesía de San Vicente, sin número.

Provincia de Las Palmas

Localidad: Las Palmas.
Municipio: Las Palmas.
Denominación: «San Ignacio de Loyola».
Domicilio: Juan E. Doreste, 1.
Titular: PP. Jesuitas.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Juan E. Doreste, 1.

Provincia de Valencia

Localidad: Onteniente.
Municipio: Onteniente.
Denominación: «La Milagrosa».
Domicilio: Mirador, 1.
Titular: Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mirador, 1.

Provincia de Zaragoza

Localidad: Daroca.
Municipio: Daroca.
Denominación: «Centro Mixto de Enseñanza».
Domicilio: Esnarcega, 8.
Titular: Ayuntamiento de Daroca.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Esnarcega, 8.

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Barcelona

Localidad: Barcelona.
Municipio: Barcelona.
Denominación: Academia «Luján».
Domicilio: Selva de Mar, 249-251.
Titular: Don Andrés Gómez Serrano.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Selva de Mar, números 249-251.

Localidad: Igualada.
Municipio: Igualada.
Denominación: «Maristas-Igualada».
Domicilio: San Carlos, 40.
Titular: Hermanos Maristas.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 35 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Carlos, 40.

Localidad: Sabadell.
Municipio: Sabadell.
Denominación: «Servator».
Domicilio: Ribot y Serra, 222.
Titular: Doña Monserrat Ustrell Barnusell.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 35 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ribot y Serra, 222.

Provincia de Castellón de la Plana

Localidad: Segorbe.
Municipio: Segorbe.
Denominación: «La Milagrosa».
Domicilio: Travesía Orfelino Almela.
Titular: Congregación Religiosas Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de párvulos, y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Travesía Orfelino Almela.

Provincia de Granada

Localidad: Granada.
Municipio: Granada.
Denominación: «Jesús-María, Cristo de la Yedra».
Domicilio: Paseo de la Cartuja, 2.
Titular: Congregación de Religiosas de Jesús-María.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de párvulos, y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo de Cartuja, 2.

Provincia de Guipúzcoa

Localidad: Fuenterrabía.
Municipio: Fuenterrabía.
Denominación: «San José».
Domicilio: General Muñoz, sin número.
Titular: Hijas de la Cruz.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Muñoz, sin número.

Provincia de Pontevedra

Localidad: Vigo.
Municipio: Vigo.
Denominación: «Marcote».
Domicilio: Finca «El Gorxal».
Titular: Don Jesús F. Marcote Vilar.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de párvulos, y capacidad para 110 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la finca «El Gorkal». Se autoriza el traslado de domicilio de travesía de Vigo, 56-58 y 176 a la finca «El Gorkal».

Provincia de Santander

Localidad: Cabezón de la Sal.
Municipio: Cabezón de la Sal.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Pernalejo, 1.
Titular: Congregación de Religiosas Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de párvulos, y capacidad para 115 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pernalejo, 1.

Provincia de Sevilla

Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Denominación: «Amiguitos».
Domicilio: Tiberiades, sin número.
Titulares: Ildefonso Lora Sánchez y Jaime Romero Castaños.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Tiberiades, sin número.

Provincia de Tarragona

Localidad: Vendrell.
Municipio: Vendrell.
Denominación: «Baix Penedés».
Domicilio: Avenida Salvador Paláu Rabassó, sin número.
Titular: Sociedad Cooperativa «Baix Penedés».
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Salvador Paláu Rabassó, sin número. Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Doctor Robert, 14, a la avenida Salvador Paláu Rabassó, sin número.

MINISTERIO DE TRABAJO

24164 *ORDEN de 17 de septiembre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Comunidad de Propietarios Club del Mar de la Playa de San Juan», de Alicante.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado sentencia por la Sección Cuarta de la Audiencia Territorial de Valencia, con fecha 8 de julio de 1980, en el recurso contencioso administrativo interpuesto contra este Ministerio por «Comunidad de Propietarios Club del Mar de la Playa de San Juan», de Alicante,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Comunidad de Propietarios Club del Mar de la Playa de San Juan», de Alicante, contra la Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y siete, que le impuso la multa de veinticinco mil pesetas, y contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de dieciocho de junio de mil novecientos setenta y ocho, desestimatorio del recurso de alzada, debemos declarar y declaramos dichos actos no ajustados a derecho y, en su consecuencia, los anulamos, con todas las consecuencias inherentes a esta declaración; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 17 de septiembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, José Miguel Prados Terriente.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

24165 *ORDEN de 30 de septiembre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 26 de junio de 1980, en el recurso contencioso-administrativo

interpuesto contra este Departamento por «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso interpuesto por «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», por hallarse ajustada a derecho la resolución del Ministerio de Trabajo de tres de julio de mil novecientos setenta y ocho. Sin expreso pronunciamiento sobre las costas devengadas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de septiembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, José Miguel Prados Terriente.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

24166 *ORDEN de 8 de octubre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Ministerio por don Miguel Rodríguez Almazán y otros.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado sentencia por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 18 de junio de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Ministerio por don Miguel Rodríguez Almazán y otros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso promovido por el Procurador doña Eulalia Ruiz de Clavijo Aragón, en nombre y representación de don Miguel Rodríguez Almazán y don Agustín García Ramírez, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones de la Dirección General de Trabajo de veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y cuatro y del Ministerio de Trabajo de veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, dictadas en expediente sobre exclusión de pruebas de ascenso en la categoría sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 8 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario, José Miguel Prados Terriente.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

24167 *ORDEN de 8 de octubre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Manuel Augusto Fernández Parcero y otros.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado sentencia por la Sala Tercera de lo Contencioso del Tribunal Supremo, con fecha 17 de junio de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Manuel Augusto Fernández Parcero y otros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso promovido por el Procurador doña Eulalia Ruiz de Clavijo y Aragón, en nombre y representación de don Manuel Augusto Fernández Parcero, don Edelmiro Otero Calvo, don José Rafael Rodríguez Lorenzo y don Isidoro Fernández Lorenzo, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones de la Dirección General de Trabajo de nueve de agosto de mil novecientos setenta y tres y del Ministro de Trabajo de once de enero de mil novecientos setenta y cuatro sin hacer imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 8 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario, José Miguel Prados Terriente.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

24168 *ORDEN de 8 de octubre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Huarte y Compañía, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado sentencia por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 25 de junio de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Huarte y Compañía, S. A.».